

Bertha Heredia Botello

Jefa del Departamento de Organización y Descripción Documental Archivo General de la Nación bheredia@agn.gob.mx

Cada palabra tiene su historia, y el número de palabras es enorme.

Antonio Alatorre¹

El Archivo General de la Nación cuenta con un riquísimo depositario documental novohispano. A partir de la revisión y la lectura de algunos de sus fondos, nos hemos encontrado con voces desconocidas cuyo contexto no era lo suficientemente amplio para dar cabida a su entendimiento. En ocasiones, diversos y valiosos vocabularios o diccionarios antiguos contenían la entrada; en otras no. En el segundo caso, el desconocimiento y la curiosidad nos llevó a buscar el posible significado del término recurriendo a otras fuentes.

La presente sección es el resultado de esa búsqueda y tiene por objetivo presentar términos hallados en distintas fuentes novohispanas,² cuyo significado no es fácil de encontrar o concretar, a partir de diccionarios antiguos, ya que, recordando las palabras de Antonio Alatorre, "los diccionarios corrientes de la lengua española, derivados del de la Academia de Madrid, no dan cabida sino a una mínima parte de las voces americanas",³ por lo que su existencia no debe sorprendernos.

^{.....}

¹ Alatorre, Los 1001 años de la lengua española, p. 375.

² Los fondos consultados son variados: General de Parte, Californias, Tierras, Indiferente Virreinal, etcétera.

³ Alatorre, Los 1001 años de la lengua española, pp. 318-319.

De esta forma, cada voz viene acompañada de la transcripción literal⁴ del documento y de su reproducción. Asimismo, se añade un fragmento de otra fuente donde se halla la voz en cuestión, invitando al lector a deducir su posible significado, o a ampliar los ya existentes. Sin afán de ser exhaustivos, aspiramos a enriquecer el uso de la palabra en "su extensión geográfica, sus cambios de forma y de significado",⁵ con base en el contexto que presenta su fuente.

Bibliografía

Alatorre Antonio, *Los 1001 años de la lengua española*, Fondo de Cultura Económica, México, 2015 [1979].

Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, 1726-1739, en http://web.frl.es/DA.html [consultado en marzo de 2018].

——, Diccionario histórico de la lengua española, (1933-1936), en http://web.frl.es/DH1936.html [consultado en marzo de 2018].

——, Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española, en http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle [consultado en marzo de 2018].

•

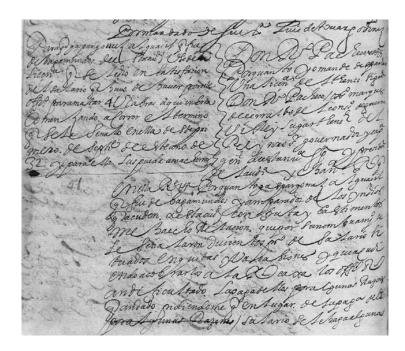
⁴De manera general, respetamos la ortografía literal del texto, con las siguientes excepciones: se modernizó el uso de mayúsculas y minúsculas; se modificó la puntuación, indispensable para una lectura fluida del texto, además, se desataron abreviaturas.

⁵ Alatorre, Los 1001 años de la lengua española, p. 318.

Amachorrar

Brevete: Para que Gaspar Gomez, alguaçil que fue de bagamundos de esta ciudad use de la liçencia que se le dio en satisfaçion del salario que huvo de haver por este officio para matar 4U [4 mil] cabras aqui inserta comenzando a correr el termino que se le señalo en ella desde primero de septiembre de este año de 32 y para ello las pueda amachorrar.

Don Rodrigo Pacheco Ossorio etcétera. Por quanto yo mande despachar una liçencia del thenor siguiente. Don Rodrigo Pacheco Ossorio, marques de Çerralbo del conssejo de guerra, virrey lugartheniente del rey nuestro señor governador y capitan general de esta Nueva España y presidente de la audiencia y chancilleria real que en ella reside, etcétera.



Por quanto Gaspar Gomez alguaçil que fue de bagamundos y amparador de los yndios que acuden a esta çiudad con fruta y bastimentos, me ha echo relaçion que por su nombramiento se le señalaron duçientos pesos de salario situados en quitas y vacasiones y que acudiendo a cobrarlos a la real caxa los officiales reales an dificultado la paga dellos por algunas razones que an dado, pidiendome que en lugar de la paga del dicho [testado:] /por algunas razones/ salario se le haga alguna graçia y merced con que pueda quedar gratificado el travajo y ocupasion que a tenido el tiempo que sirvio el dicho officio y por mi visto por el presente doy liçencia al dicho Gaspar Gomez para que el o la persona que tuviere su poder pueda matar quatro mil cabras en los meses de septiembre, otubre, noviembre y diziembre de este presente año y en los de henero y febrero del que viene de seiscientos y treynta y dos conprandolas para ello de las personas que se las quisieren vender sin que por causa de las dichas ventas ni compras las justiçias de los partidos donde se celebraren les hagan causa y con que la del partido donde se hubieren de matar ante la qual se presente esta licençia baya asentando desde la tal presentaçion las que se fueren matando con dia, mes y año consecutivamente para que no se exseda de la dicha cantidad y las pieles que dellas proçedieren se puedan curtir y venefiçiar dentro de otros quatro meses que corran desde postrero de hebrero del dicho año de treynta y dos en adelante para que se bendan y gasten en las cosas para que son nesesarias con que primero se manifiesten en el almazen de los cordovanez, donde se tome la razon de la partida y se cobren los derechos que devieren conforme a ordenanças y mando a las justiçias de su magestad que en el uso de esta liçencia no le pongan enbargo ni contradiçion alguna y que los officiales reales tomen razon della en sus libros y glosen en el nombramiento que se le despacho al dicho Gaspar Gomez por que con esta merced a de quedar satisfecho por su ocupasion y en ningun tiempo se le a de hazer otra satisfaçion por ello. Fecho en Mexico a onze de março de mill y seiscientos y treynta y un años el marques por mandado de su excelencia Luis de Tovar Godinez y agora el dicho Gaspar Gomez me ha echo relaçion no a podido usar de la dicha licencia por si ni por otra persona como della constava y de que haçia presentaçion y que della se

Boletín del Archivo General de la Nación

avia tomado razon en los libros de la real contaduría como se manda, y me pidio que atento a haversele hecho esta merced en satisfaçion del salario que huvo de haver de su oficio se le permitiese usar della en este presente año y que el termino que le fue señalado corra desde primero de septiembre del en adelante y que las dichas cabras que se huvieren de matar se puedan amachorar y pastorear para el efecto en qualquier parte de esta governacion y por mi visto por el presente dov facultad al dicho Gaspar Gomez y a la persona que su poder tubiere para que pueda usar de la dicha licencia suso yncorporada con las calidades en ella contenidas en los meses de setiembre, otubre, noviembre y diziembre de este presente año de seiscientos y treynta y dos y en los de enero, febrero, março y abrill del de seiscientos y treynta y tres se puedan curtir veneficiar y vender las pieles y lo demas prosedido de las dichas cabras las quales puedan amachorrar para el eefecto y pastorear en los pastos comunez y realengos sin perjuiçio de terçero y las justicias de su magestad no se lo ympidan. Fecho en Mexico a onze de henero de mill y seiscientos y treynta y dos años. El marques por mandado de su exelencia Luis de Tovar Godinez. Testado /por algunas razones/ no balga.

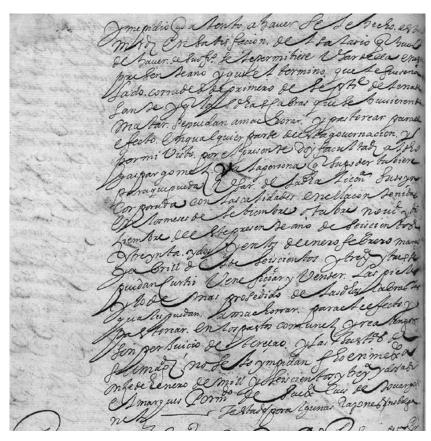
En Obras completas de Melchor Ocampo se refiere que:

"Amachorrar. —r. Derecho de—. En algunas diócesis se pagaba, y tal vez en algunas aún se paga, el diezmo de los animales que no han parido y se quieren vender como no productivos. Así el abuso hace que entonces se cobre porque Dios no da, como en el caso general se cobra porque Dios da".

"Amachorrado. ... adj. El animal infecundo, como los machos".2

¹ Pola Ángel y Venegas J. Aurelio, *Obras completas de Melchor Ocampo. Letras y Ciencias. En peregrinación, de Pomoca a Tepeji del Río*, F. Vázquez Editor, tomo III, México, 1900-1901, p. 116, http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042635_C/1080042635_T3/1080042635_T3.html [consultado en junio de 2018].

² Pola Ángel y Venegas J. Aurelio, *Obras completas de Melchor Ocampo. Letras y Ciencias. En peregrinación, de Pomoca a Tepeji del Río,* F. Vázquez Editor, tomo III, México, 1900-1901, p. 116, http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042635_C/1080042635_T3/1080042635_T3.html [consultado en junio de 2018].



Fuente: Archivo General de la Nación, General de Parte, volumen 7, expediente 51.